

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, **21 ABR. 2017**

VISTO: La Licitación Abreviada N° 10/2017, cuyo objeto es la "Remodelación del edificio para U.E.V.D.G. en la ciudad de Rocha".-----

RESULTANDO: I) Que en la oportunidad prevista en el Pliego de Condiciones Particulares, se procedió al acto de recepción de ofertas, habiéndose presentado las siguientes firmas: RAMIREZ ALFARO MARTÍN JOSE Y HEREDIA BARRIOS DIEGO DARÍO, FERALTO S.A., AEQUARE S.A., MARATEN S.A. y MICHAELSSON SILVEIRA GABRIEL ANGEL.-----

II) Que estudiadas las ofertas presentadas y según informe emanado de la Comisión Asesora de Adjudicaciones que luce a fojas 217, se desprende que no fueron consideradas las propuestas de las firmas: a) FERALTO S.A., por presentar el Certificado habilitante para ofertar y contratar expedido por el Registro Nacional de Empresas Constructoras de Obra Pública (VECA), vencido al momento de la apertura, incumpliendo con el artículo 9 numeral 3 del Pliego de Condiciones Particulares; b) AEQUARE S.A., por no presentar oferta técnica, muestra de membrana asfáltica ni respaldo digital, requisitos exigidos en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Particulares; c) MARATEN S.A. por no presentar muestra de la membrana asfáltica ni respaldo digital, requisitos, exigidos en el artículo 9 numerales 5 y 7 del Pliego de Condiciones Particulares; d) MICHAELSSON SILVEIRA GABRIEL ANGEL por no presentar el Certificado habilitante para ofertar y contratar expedido por el Registro

Nacional de Empresas Constructoras de Obra Pública (VECA), respaldo digital ni recaudos gráficos y cronograma, requisitos exigidos en el artículo 9 numerales 3, 4 y 5 del Pliego de Condiciones Particulares.-----

III) Que remitidas las actuaciones a informe técnico del Departamento de Proyectos Arquitectónicos, del Área de Infraestructura de esta Secretaría, lo que luce a fojas 214 a 216, la misma informó que la oferta de la firma RAMÍREZ ALFARO MARTÍN JOSÉ Y HEREDIA BARRIOS DIEGO DARÍO estableció un monto de imprevistos del 10%, incumpliendo con lo establecido con el artículo 5 párrafo 3, del Pliego de Condiciones Particulares.-----

IV) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en virtud que ninguno de los oferentes cumplió con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares, sugirió proceder conforme a lo dispuesto en el art. 33 literal C) numeral 2 del decreto 150/012 del 11 de mayo del 2012 (T.O.C.A.F.) -----

CONSIDERANDO: El informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la cual sugirió dejar sin efecto el llamado y proceder a realizar una Compra Directa por Excepción amparada en Artículo 33 Literal C numeral 2 del TOCAF.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARIA

RESUELVE


1) **DEJAR SIN EFECTO**, la Licitación Abreviada número 10/2017, cuyo objeto es la “Remodelación del edificio para U.E.V.D.G. en la ciudad de Rocha”, de

acuerdo a lo expresado en los Resultandos II) III) y IV) y Considerando de la presente. -----

2) AUTORIZAR, la realización de una Compra Directa por Excepción, amparada en el artículo 33 Literal C numeral 2 del Decreto 150/12 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF).-----

3) PASE, a la Gerencia del Área Logística para conocimiento, dar intervención al Tribunal de Cuentas de la República, notificación pertinente y demás efectos. Oportunamente, archívese. -----

GAL/Mi



Dr. Charles CARRERA LEAL
Director General de Secretaría
del Ministerio del Interior

